

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 298-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 18 de agosto de 2026

VISTOS:

Los siguientes documento: INFORME N° 1539-2026-MDP/GDTI-MNM-G, INFORME N° 0500-2026-MDP/GDS/WLS-G, INFORME N° 1612-2026-MDP/GM-SGSLP/AAIN-G, CARTA N° 032-2026-MDP-GFSLP/HZC-SP, CARTA N° 385-2026-MDP-GDS/LCA-RP y demás documentos contenidos en un total de sesenta y ocho (68) folios, los cuales sustentan la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS N° 02, correspondiente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2599411; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2025, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho sistema y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de

obra: “10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”;

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JÓVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2599411, el Residente, Ing. Luis Cisneros Ayala, mediante CARTA N° 385-2026-MDP-GDS/LCA-RP de fecha 15 de julio de 2026, presenta al Supervisor el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS N° 02; instrumentos de programación que permitirán planificar, controlar y evaluar la ejecución del Proyecto dentro del plazo establecido; en mérito a ello, el Residente solicita proceder con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 032-2026-MDP-GFSLP/HZC-SP de fecha 17 de julio de 2026, el Supervisor, Prof. Héctor Zamora Ccente, opina favorablemente respecto a los Calendarios Actualizados propuestos por el Residente y los remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante CARTA N° 1612-2026-MDP/GM-SGSLP/AAIN-G de fecha 30 de julio de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación de los Calendarios Actualizados y los extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, los traslada a la Gerencia de Desarrollo Social para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 0500-2026-MDP/GDS/WLS-G de fecha 07 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad a los Calendarios Actualizados y los traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1539-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 12 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive de los Calendarios Actualizados, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y del supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 13 de agosto de 2026, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y los que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS N° 02, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2599411, según se detalla en los siguientes cuadros:

CUADRO N°01:

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA N° 02-2026 - OBRA PRINCIPAL							
N°	PERIODO		N° DE DÍAS	AVANCE FISICO MENSUAL (CD)		AVANCE FISICO ACUMULADO (CD)	
				PARCIAL	% PARCIAL	ACUMULADO	% ACUMULADO
1	Nov-23	21/11/2023 AL 30/11/2023	10	70,795.00	0.66%	70,795.00	0.66%
2	Dic-23	01/12/2023 AL 28/12/2023	28	448,252.00	4.17%	519,047.00	4.82%
3	Ene-24	23/01/2024 AL 31/01/2024	9	107,500.00	1.00%	626,547.00	5.82%
4	Feb-24	01/02/2024 AL 29/02/2024	29	448,940.00	4.17%	1,075,487.00	9.99%
5	Mar-24	01/03/2024 AL 31/03/2024	31	151,683.00	1.41%	1,227,170.00	11.40%
6	Abr-24	01/04/2024 AL 30/04/2024	30	496,051.00	4.61%	1,723,221.00	16.01%
7	May-24	01/05/2024 AL 31/05/2024	31	515,017.50	4.79%	2,238,238.50	20.80%
8	Jun-24	01/06/2024 AL 31/06/2024	30	189,979.50	1.77%	2,428,218.00	22.56%
9	Jul-24	01/07/2024 AL 31/07/2024	31	399,071.50	3.71%	2,827,289.50	26.27%
10	Ago-24	01/08/2024 AL 31/08/2024	31	491,085.00	4.56%	3,318,374.50	30.83%
11	Sep-24	01/09/2024 AL 31/09/2024	30	278,367.90	2.59%	3,596,742.40	33.42%
12	Oct-24	01/10/2024 AL 31/10/2024	31	146,475.00	1.36%	3,743,217.40	34.78%
13	Nov-24	01/11/2024 AL 31/11/2024	30	128,522.50	1.19%	3,871,739.90	35.97%
14	Dic-24	01/12/2024 AL 30/12/2024	30	162,770.00	1.51%	4,034,509.90	37.49%
15	Ene-25	15/01/2025 AL 31/01/2025	17	52,375.00	0.49%	4,086,884.90	37.97%
16	Feb-25	01/02/2025 AL 28/02/2025	28	201,305.00	1.87%	4,288,189.90	39.84%
17	Mar-25	01/03/2025 AL 31/03/2025	31	380,023.00	3.53%	4,668,212.90	43.38%
18	Abr-25	01/04/2025 AL 30/04/2025	30	215,345.50	2.00%	4,883,558.40	45.38%
19	May-25	01/05/2025 AL 31/05/2025	31	179,892.00	1.67%	5,063,450.40	47.05%
20	Jun-25	01/06/2025 AL 30/06/2025	30	257,922.50	2.40%	5,321,372.90	49.44%
21	Jul-25	01/07/2025 AL 31/07/2025	31	194,133.00	1.80%	5,515,505.90	51.25%
22	Ago-25	01/08/2025 AL 31/08/2025	31	151,088.50	1.40%	5,666,594.40	52.65%
23	Sep-25	01/09/2025 AL 30/09/2025	30	170,758.00	1.59%	5,837,352.40	54.24%
24	Oct-25	01/10/2025 AL 31/10/2025	31	300,753.00	2.79%	6,138,105.40	57.03%
25	Nov-25	01/11/2025 AL 30/11/2025	30	137,451.00	1.28%	6,275,556.40	58.31%
26	Dic-25	01/12/2025 AL 30/12/2025	30	152,781.00	1.42%	6,428,337.40	59.73%
27	Ene-26	15/01/2026 AL 31/01/2026	17	367,210.10	3.41%	6,795,547.50	63.14%
28	Feb-26	01/02/2026 AL 28/02/2026	28	539,152.50	5.01%	7,334,700.00	68.15%
29	Mar-26	01/03/2026 AL 31/03/2026	31	54,811.25	0.51%	7,389,511.25	68.66%
30	Abr-26	01/04/2026 AL 30/04/2026	30	85,809.01	0.80%	7,475,320.26	69.46%
31	May-26	01/05/2026 AL 31/05/2026	31	60,536.76	0.56%	7,535,857.02	70.02%
32	Jun-26	01/06/2026 AL 30/06/2026	30	83,405.76	0.77%	7,619,262.78	70.80%
33	Jul-26	01/07/2026 AL 31/07/2026	31	172,251.63	1.60%	7,791,514.41	72.40%
34	Ago-26	01/08/2026 AL 31/08/2026	31	472,382.63	4.39%	8,263,897.00	76.79%
35	Sep-26	01/09/2026 AL 30/09/2026	30	416,250.00	3.87%	8,680,147.00	80.65%
36	Oct-26	01/09/2026 AL 30/09/2026	30	150,000.00	1.39%	8,830,147.00	82.05%
TOTAL			1020	8,830,147.00	82.05%	8,830,147.00	82.05%

DEDUCTIVO N° 01	758,180.00	7.04%
DEDUCTIVO N° 02	124,000.00	1.15%
DEDUCTIVO N° 03	1,050,000.00	9.76%
TOTAL COSTO DIRECTO	10,762,327.00	100.00%

CUADRO N°02:

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA N° 02-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 POR PARTIDAS NUEVAS N°02							
N°	MES	PERIODO	N° DE DÍAS	AVANCE FISICO MENSUAL (CD)		AVANCE FISICO ACUMULADO (CD)	
				PARCIAL	% PARCIAL	ACUMULADO	% ACUMULADO
1	Oct-25	01/10/2025 AL 31/10/2025	31	9,142.50	7.37%	9,142.50	7.37%
2	Nov-25	01/11/2025 AL 30/11/2025	30	9,142.50	7.37%	18,285.00	14.75%
3	Dic-25	01/12/2025 AL 30/12/2025	30	0.00	0.00%	18,285.00	14.75%
4	Ene-26	15/01/2026 AL 31/12/2026	17	0.00	0.00%	18,285.00	14.75%
5	Feb-26	01/02/2026 AL 28/02/2026	28	0.00	0.00%	18,285.00	14.75%
6	Mar-26	01/03/2026 AL 31/03/2026	31	9,973.88	8.04%	28,258.88	22.79%
7	Abr-26	01/04/2026 AL 30/04/2026	30	0.00	0.00%	28,258.88	22.79%
8	May-26	01/05/2026 AL 31/05/2026	31	0.00	0.00%	28,258.88	22.79%
9	Jun-26	01/06/2026 AL 30/06/2026	30	0.00	0.00%	28,258.88	22.79%
10	Jul-26	01/07/2026 AL 01/07/2026	1	0.00	0.00%	28,258.88	22.79%
TOTAL			259	28,258.88	22.79%	28,258.88	22.79%

DEDUCTIVO N° 01	95,741.12	77.21%
TOTAL COSTO DIRECTO	124,000.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GDS
RO
INFORMÁTICA
Archivo.